TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1425

(Antes Ley 23156)

Sanción: 30/09/1984

Promulgación: 26/10/1984

Publicación: B.O. 09/11/1984

Actualización: 31/03/2013

Rama: CONSTITUCIONAL

ORGANIZACION DE LA JUSTICIA FEDERAL EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1- Créase en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, un Juzgado Federal de Primera Instancia, una Fiscalía y una Defensoría General.

- Art. 2- Como dotación para el funcionamiento del Juzgado se designarán dos (2) secretarios y ocho (8) empleados administrativos, y para las tareas vinculadas con los Ministerios Públicos se designarán dos (2) empleados administrativos.
- Art. 3- La jurisdicción del Juzgado abarcará los departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquincó y 25 de Mayo en la provincia de Río Negro, con competencia en los departamentos de Futaleufú, y Cushamen (provincia de Chubut).
- Art. 4- Créase la Morgue Judicial, dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La misma funcionará en el Hospital Regional "Ramón J. Carrillo".

LEY	H-1	425
-----	-----	-----

TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del texto definitivo Fuente 1 Arts. 1 texto original 3 Arts. 3 texto original-Se eliminó de la presente Ley el departamento de "Los Lagos", provincia de Neuquén debido a que la Ley 23641, al crear el Juzgado Federal en Zapala, Neuquén, cambia la jurisdicción del mencionado departamento 4 Arts. 4 texto original

ARTÍCULOS SUPRIMIDOS

Art. 5° suprimido por caducidad por objeto cumplido.

Art. 6°, de forma, suprimido.